



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1088-2022-A-MPSM.

Tarapoto, 14 de Noviembre del Dos Mil Veintidós

VISTO:

El Informe N° 921-2022-GI-MPSM, de fecha **11 de Noviembre del 2022**, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación de la prestación Adicional de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 08 de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU, CONSTRUCCIÓN DE RESERVOARIO DE 3,250 M3., EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A.-TARAPOTO; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34, numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los de adicionales de obras, cuando se produzcan variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15 %) del monto contratado de la supervisión considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 053-2017-GIPU/PSM, de fecha 17.04.2017, se aprueba el Expediente Técnico del PI: **"Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiayacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto"**, con código único de inversiones N° 2167709, con un monto ascendente a S/ 31,919,320.22 (Treinta y uno millones novecientos diecinueve mil trescientos veinte y 22/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 041-2022-GA/MPSM, de fecha 01.09.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, a través de la Gerencia de Administración contrata los servicios del CONSORCIO SUPERVISOR CACHIYACU, para realizar la supervisión de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiayacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto"**, por un



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1088-2022-A-MPSM.

periodo de ciento cuarenta y uno (141) días calendarios, vigentes del 02 de Setiembre del 2022 hasta el 20 de Enero del 2023; y por un monto de S/ 76,673.71 (Setenta y seis mil seiscientos setenta y tres con 71/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 167-2021-GI-MPSM, de fecha 02.12.2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 32 de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto"**, por un periodo de nueve (09) días calendarios, vigentes desde el 25 de diciembre del 2021 hasta el 02 de enero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 175-2021-GI-MPSM, de fecha 17.12.2021, se resuelve APROBAR el Cronograma Reprogramado N° 18 de Ejecución de Obra, generado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 32 de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto"**, (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 167-2021-GI-MPSM, de fecha 02.12.2021); siendo el 25 de diciembre del 2021, la fecha que empieza a computarse la Ampliación N° 32, y teniendo como fecha de término el 02 de enero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2022-GI-MPSM, de fecha 06.01.2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 13 y 14 de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto"**, por un periodo de cincuenta y cuatro (54) días calendarios, en mérito a lo dispuesto en el Luado Arbitral congetida en el Expediente N° 010-2019-CACCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021, vigentes desde el 03 de Enero del 2022 hasta el 25 de Febrero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2022-GI-MPSM, de fecha 25.01.2022, se resuelve APROBAR el Cronograma Reprogramado N° 19 de Ejecución de Obra de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto"**, generado como consecuencia de lo dispuesto en el Luado Arbitral congetida en el Expediente N° 010-2019-CACCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021 (aprobada mediante Resolución Gerencial N° 001-2022-GI-MPSM, de fecha 06.01.2022), siendo el 03 de Enero del 2022, la fecha que empieza a computarse lo dispuesto en el Laudo Arbitral, y teniendo como fecha de término el 25 de Febrero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2022-GI-MPSM, de fecha 14.01.2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 33 de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto"**, por un periodo de cincuenta (50) días calendarios, vigentes desde el 26 de Febrero del 2022 hasta el 16 de Abril del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2022-GI-MPSM, de fecha 31.01.2022, se resuelve APROBAR el Cronograma Reprogramado N° 20 de Ejecución de Obra, generado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 33 de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto"**, (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 004-2022-GI-MPSM, de fecha 14.01.2022); siendo el 26 de Febrero del



MPSM
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN
DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN
DE SAN MARTÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1088-2022-A-MPSM.

2022, la fecha que empieza a computarse la Ampliación N° 33, y teniendo como fecha de término el 16 de Abril del 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2022-A-MPSM, de fecha 08.03.2022, se aprueba la Prestación Adicional del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 07 de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 m3 en la sede central de Emapa San Martín S.A. - Tarapoto"**, por un monto ascendente a S/ 7,875.00 (Siete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), a favor del Ing. Alvaro Omar Flores Rojas.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2022-GI-MPSM, de fecha 29.03.2022, en mérito al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, RESOLUCIÓN N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 001-2020-GI-MPSM, de fecha, 06.01.2022, en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, Resolución N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de plazo N° 19 de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto"**, por VEINTINUEVE (29) días calendarios; en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, Resolución N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el periodo de veintinueve (29) días calendarios de la obra, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 19 de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto"**, se encuentra comprendido desde el 17 de Abril del 2022 hasta el 15 de Mayo del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 033-2022-GI-MPSM, de fecha 06.04.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 21, generado como consecuencia de lo dispuesto en el Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, Resolución N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto"**, (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 030-2022-GI-MPSM, de fecha 29.03.2022); siendo el 17 de Abril del 2022, la fecha que empieza a computarse lo dispuesto en el Laudo Arbitral y teniendo como fecha de término el 15 de Mayo del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 039-2022-GI-MPSM, de fecha 04.05.2022, se resuelve, Aprobar la Ampliación de plazo N° 34 de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto"**, por cuarenta y cinco (45) días calendarios, periodo que se encuentra comprendido desde el 16 de Mayo del 2022 hasta el 29 de Junio del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 044-2022-GI-MPSM, de fecha 18.05.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 22, generado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 34 de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1088-2022-A-MPSM.

sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 039-2022-GI-MPSM, de fecha 04.05.2022); siendo el 16 de Mayo del 2022, la fecha que empieza a computarse la Ampliación de plazo N° 34 y teniendo como fecha de término el 29 de Junio del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 049-2022-GI-MPSM, de fecha 20.06.2022, se resuelve, Aprobar la Ampliación de plazo N° 35 de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto"**, por ciento cuarenta y uno (141) días calendarios, periodo que se encuentra comprendido desde el 30 de Junio del 2022 hasta el 17 de Noviembre del 2022.

Que, Que, mediante Resolución Gerencial N° 056-2022-GI-MPSM, de fecha 07.07.2022, se resuelve APROBAR el Cronograma Reprogramado N° 23 de Ejecución de Obra, generado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 35, de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto"** (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 049-2022-GI-MPSM, de fecha 20.06.2022); siendo el 30 de Junio del 2022, la fecha que empieza a computarse la Ampliación de plazo N° 35 y teniendo como fecha de término el 17 de Noviembre del 2022.

Que, mediante mediante Carta N° 263-2022-GI-MPSM, de fecha 14.09.2022, la Gerencia de Infraestructura, Solicita la Propuesta económica para la Elaboración del Expediente de Adicional de Obra N° 08, de la Obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y construcción de reservorio de 3,250 m3 en la sede central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto"**, en calidad de prestación adicional del servicio de Consultoría de Obra, al Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR CACHIYACU.

Que, mediante Carta N° 007-2022-CSC/RL, de fecha 19.09.2022, expediente administrativo con registro de ingreso N° 14042 de fecha 19.09.2022, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CACHIYACU, Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, remite Propuesta económica para elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 08, de la Obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y construcción de reservorio de 3,250 m3 en la sede central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto"**; el cual es ascendente a la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 471-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 08.08.2022, La Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, comunica la necesidad de ejecutar la prestación adicional de Obra N° 08 y Deductivo Vinculante en la Obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y construcción de reservorio de 3,250 m3 en la sede central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto"**; recomendando la contratación de los Servicios del Supervisor de obra, quien elabore el expediente técnico de Adicional de Obra N° 08 y Deductivo de Obra, de la Obra denominada: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y construcción de reservorio de 3,250 m3 en la sede central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto"**.

Que, mediante Informe N° 656-2022-GI-MPSM, de fecha 08.08.2022, la Gerencia de Infraestructura, solicita asignación presupuestal para la Contratación de los Servicios del Supervisor de Obra, quien elabore el Expediente de Adicional de Obra N° 08 y Deductivo



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1088-2022-A-MPSM.

Vinculante, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y construcción de Reservorio de 3,250 m³ en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. –Tarapoto".

Que, mediante Informe N° 645-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 28.09.2022, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita la prestación adicional del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente de adicional de obra N° 08, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y construcción de Reservorio de 3,250 m³ en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. –Tarapoto", a la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Informe N° 817-2022-GI-MPSM, de fecha 29.09.2022, la Gerencia de Infraestructura, solicita la prestación adicional del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente de adicional de obra N° 08, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y construcción de Reservorio de 3,250 m³ en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. –Tarapoto", a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Memorando N° 827-2022-GPP-MPSM, de fecha 13.10.2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica Disponibilidad Presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 08, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y construcción de Reservorio de 3,250 m³ en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. –Tarapoto", emitiendo opinión favorable sobre la factibilidad para la asignación presupuestal hasta por el monto de S/ 8,000.00 de la Fuente 05-Recursos determinados (Rubro 07 - Foncomun).

Que, mediante Informe N° 911-2022-GI-MPSM, de fecha 09.11.2022, la Gerencia de Infraestructura, solicita opinión legal, con aportes normativos respecto a la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 08 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y construcción de Reservorio de 3,250 m³ en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. –Tarapoto".

Que, mediante Informe Legal N° 0200-2022-OAJ/MPSM, de fecha 09.11.2022, el Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita contratación de consultor de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 08 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y construcción de Reservorio de 3,250 m³ en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. –Tarapoto".

Que, mediante Informe N° 753-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 11.11.2022, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, SOLICITA la aprobación de la prestación Adicional del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 08, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y construcción de Reservorio de 3,250 m³ en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. –Tarapoto", el cual es ascendente a la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), a favor del Consorcio Supervisor Cachiyacu.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1088-2022-A-MPSM.

Que, mediante Informe N° 921-2022-GI-MPSM, de fecha 11.11.2022, la Gerencia de Infraestructura, SOLICITA la aprobación de la prestación Adicional del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 08, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y construcción de Reservorio de 3,250 m3 en la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. – Tarapoto"**; el cual es ascendente a la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), a favor del Consorcio Supervisor Cachiyacu, por lo cual se recomienda que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la prestación Adicional del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 08, de la Obra denominada: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A.-Tarapoto"**, por un monto ascendente a S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), a favor del Consorcio Supervisor Cachiyacu.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Consorcio Supervisor Cachiyacu, responsable de la Supervisión de la Obra, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

HMF-A-MPSM
JFV-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Archivo.